

Manual de Legislación Previsional de Gabriela Lanata Fuenzalida, Segunda Edición, Enero 2015, Ed. Thomson Reuters, 652 pp.

PATRICIA FUENZALIDA MARTÍNEZ

Abogada

Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Jueza Titular

SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO DE SANTIAGO

La obra en comento corresponde a la segunda edición del *Manual de Legislación Previsional* que la autora publicara en mayo de 2001, sin embargo, atendidos los importantes cambios que se han producido en la materia y el mayor detalle con que son analizados en esta ocasión, este Manual bien puede ser catalogado de una obra nueva, con alcances que se alejan de aquella primera versión publicada hace ya catorce años.

Desde el año 2001 a la fecha, la Seguridad Social ha sido objeto de atención de los distintos gobiernos nacionales, quienes han promovido una serie de proyectos de ley mediante los cuales se han introducido profundas modificaciones, tanto en la Institucionalidad Pública en materia previsional y de salud, como en la protección que el sistema otorga prácticamente a la totalidad de los riesgos abordados por la obra. Por mencionar sólo algunas de estas modificaciones, podemos decir que en materia de salud pública se dictó la Ley N° 19.966 y toda la normativa complementaria al sistema de Garantías en Salud; en materia de salud privada, se han producido sucesivas modificaciones a la Ley de ISAPRES N° 18.933; respecto al desempleo, se creó el sistema de seguro de cesantía, regulado por la Ley N° 19.728; y en materia previsional, encontramos la Ley N° 20.255, que por la intensidad de los cambios que produjo, por sí sola, justificaba y hacía absolutamente necesaria la revisión de todas aquellas obras que pretendían describir y analizar nuestra legislación previsional.

Todos estos cambios legislativos son incorporados en esta nueva edición del nuevo texto de la profesora Lanata, el que tal como ocurría con la edición anterior, puede ser dividido en dos partes, general y especial. En este esquema, la parte general estaría compuesta por los Capítulos Primero y Segundo, referidos a los antecedentes doctrinarios y aspectos generales de la seguridad social, los que describen una serie de aspectos que por su naturaleza no son alcanzados por las reformas legales, tales como los conceptos de Seguridad Social, sus fines, principios, historia y otros. En tanto que desde el Capítulo Tercero podemos

ubicar la parte especial, ocupada del análisis de cada uno de los distintos riesgos que son amparados por nuestro sistema de Seguridad Social, incluyendo previsión, salud profesional y común, maternidad y desempleo.

En lo que respecta a la parte general, los cambios operados en la obra son menores. Se mantienen buena parte de los títulos originales y párrafos completos son transcritos desde el texto original, del mismo modo, se advierte la remisión constante al esquema y postulados propuestos por el profesor Patricio Novoa en su *Derecho de Seguridad Social* (1977), homenaje ineludible a quien ha llevado al análisis sobre la materia en nuestro país a su punto más alto. Sin embargo, en esta ocasión se hace más patente la voz de la propia autora, las modificaciones y adiciones efectuadas en estos capítulos aportan principalmente al alejarlos de las citas y referencias a otros autores, y acercarnos más a las ideas y principios defendidos por la autora, quien ya desde esta primera parte asume una posición que podríamos calificar de conservadora, por cuanto la tónica general del libro es la defensa del actual sistema de Seguridad Social, en particular de una serie de aspectos de aquel que hoy son objeto de crítica y cuestionamiento por parte de distintos sectores, como ha quedado de manifiesto, por ejemplo, a propósito del Trabajo de la *Comisión Bravo*.

Lo anterior se advierte, por ejemplo, al comparar los argumentos que ofrece la autora en defensa de la subsidiariedad, como principio general de la Seguridad Social, respecto de su naturaleza contributiva del mismo, o de la existencia de topes o máximos impondibles –cuya existencia era criticada por otros autores, como el mismo Patricio Novoa, quien los consideraba regresivos y contrarios al principio de solidaridad–, asimismo hay un análisis abiertamente favorable al funcionamiento actual del sistema de pensiones, sosteniendo que las razones que explicarían el bajo monto de las pensiones no estarían dadas por el modo en que se realizan las inversiones en el sistema, sino por otros factores tales como las bajas remuneraciones, evasión de los empleadores o baja densidad en las cotizaciones.

Mayores son las modificaciones introducidas a la parte especial del manual, siendo aquellas las que permiten calificarlo de una obra nueva y distinta respecto de su versión anterior. En ella no sólo se incorporan todas las modificaciones legales operadas desde la publicación de la primera edición, lo que importa que ya no sea posible repetir los nombres de muchos apartados o su extensión, sino que, además, pese al marcado carácter descriptivo de esta parte del texto, mejora el detalle con se estudian los distintos aspectos relevantes de la protección a cada riesgo, lo mismo que el nivel del análisis, tanto respecto de estos nuevos aspectos como de aquellos que ya habían sido tratados en la primera edición, en la que varios pasajes se limitaban a transcribir la norma, mientras que en la presente obra el texto legal se integra de mejor modo con otras normas legales, con elementos históricos o económicos, por ejemplo, aportando argumentos

que permiten construir con mayor claridad la propia visión de la autora acerca de la Seguridad Social y la protección que esta debe otorgar.

Finalmente, cabe destacar que esta segunda edición del manual es publicada en homenaje a los 150 años de la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción, según la propia autora advierte, lo que refuerza la idea de que nos encontramos frente a una obra destinada, principalmente, a facilitar el estudio universitario de la Seguridad Social y, desde ese punto de vista, cumple a cabalidad su propósito. Se trata de una obra que marca un notable avance respecto de su predecesora y que, a diferencia de aquella, bien puede ser empleada como texto base de cursos de pregrado o de estudios iniciales de Seguridad Social, ya que en sus más de seiscientas páginas, cubre de manera bastante exhaustiva las principales cuestiones relevantes en la materia, tanto es sus aspectos generales, como en los referidos a los distintos riesgos en particular, sin perjuicio que de su lectura es posible extraer diversas preguntas que ameritan ser contestadas en forma separada, mediante otros estudios que apunten a un examen más profundo y menos exhaustivo de las diversas instituciones que conforman nuestro sistema de Seguridad Social.